



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 1 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

## CONVOCATORIA PÚBLICA 002

### LINEAMIENTOS DE PARTICIPACION, ASIGNACION DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL (ANTES RECUSROS IVA A LA TELEFONIA MOVIL) A PROYECTOS RELACIONADOS CON EL FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE GESTORES Y CREADORES CULTURALES CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA 2016

La presente Convocatoria Pública no genera derecho alguno a favor de los municipios participantes, ni de quienes realicen la formulación de los proyectos, hasta tanto no se agote todo el procedimiento y se obtenga concepto favorable por parte del Ministerio de Cultura, entidad ante la cual, la Secretaria de Cultura y Turismo realiza la intervención correspondiente.

#### INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, en cumplimiento de las normas legales y, en especial, de la reglamentación establecida mediante el decreto 4934 de 2009 y atendiendo los Principios fundamentales de la Administración Pública, tales como el principios de transparencia, participación, celeridad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

#### INVITA

A los alcaldes de los Municipios del Departamento de Santander, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes de la fuente de financiación del sector cultural "IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL", destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con el decreto 4934 de 2009, para la vigencia 2016.

#### CONTENIDO

1. OBJETO
2. MARCO LEGAL
3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
4. MODALIDAD DE EJECUCION
5. LINEA A FINANCIAR
6. CRONOGRAMA
7. PRESENTACION Y RECEPCION DE PROYECTOS
  - 7.1. Registro y Presentacion del Proyecto
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS
9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
10. EVALUADORES – COMPETENCIAS
11. CONVOCATORIA DESIERTA
12. REFERENCIAS DE CONSULTA
13. MECANISMOS DE INFORMACION
14. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO (anexo)
15. FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS MUNICIPIOS (anexo)

#### 1. OBJETO

Convocar a los alcaldes de los municipios del Departamento de Santander a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del Impuesto Nacional del Consumo de Telefonía Móvil (antes IVA a la telefonía móvil), destinados a inversión en cultura de conformidad con el Decreto 4934 de 2009, correspondientes a la vigencia fiscal 2016.



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 2 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

## 2. MARCO LEGAL

La presente invitación se acoge estrictamente a lo establecido en el Decreto 4934 de 2009; atendiendo además los lineamientos dados por el CONPES No. 3255 (2003), en la Ley 1607 de 2012 por medio de la cual se crea el Impuesto Nacional al Consumo (artículos 71 y 72) Estatuto Tributario de Colombia, Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) modificada por la Ley 1185 de 2008.

Todo el procedimiento se regulara por la citada normatividad y a la luz de la misma procederá para la asignación de recursos transferidos al Departamento de Santander por concepto de incremento del impuesto al consumo a la telefonía móvil. Además la firma de los convenios para el otorgamiento de los recursos se enmarcara en lo establecido en la legislación vigente sobre contratación pública.

## 3. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Aplica a las alcaldías de los Municipios del Departamento de Santander.

**No pueden participar:** Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

## 4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Gobernación de Santander suscribirá convenios con aquellos Municipios que presenten proyectos y sean debidamente viabilizados, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura.

Los proyectos deben estar en concordancia con los planes de Desarrollo Municipal y Departamental teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura para tal fin.

## 5. LÍNEA A FINANCIAR:

Los municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente la siguiente línea de Inversión establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4934 de 2009 así:

**Línea 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

## 6. CRONOGRAMA

Publicacion de la Convocatoria:	11 de Marzo de 2016
Presentacion de Proyectos	Desde Marzo 11 del 2016 Hasta Abril 11 del 2016
Estudio de Viabilidad de Proyectos	Abril 12 al 18 Abril de 2016
Remision al Ministerio de Cultura:	Abril 19 de 2016
<b>Resultados Definitivos</b>	En el orden que reciban concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Cultura, se informara por escrito a las Alcaldías formuladoras de los proyectos.

## 7. PRESENTACION Y RECEPCION DE LOS PROYECTOS

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta las 18:00 p.m. del 11 de Abril de 2016. Las propuestas deberán ser enviadas por correo certificado o entrega personal en sobre cerrado en la Secretaria de Cultura y Turismo (Gobernación de Santander) ubicada en la



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 3 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

Carrera 19 No. 31 – 65 Centro Cultural del Oriente Colombiano (Antiguo Colegio el Pilar) y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)  
Nombre del municipio Solicitante  
Dirección del proponente

(Centro del sobre)  
Señores:  
Secretaría de Cultura y Turismo  
(Carrera 19 No. 31 – 65 Centro Cultural del Oriente Colombiano)  
Contiene:  
Convocatoria Pública 002

**Nota:** La Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío de propuestas de proyecto no significa en ningún momento un compromiso directo o indirecto de la Gobernación de Santander para otorgar financiamiento.

Los proyectos deberán allegarse en medio físico y magnético a la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, ubicada en la Carrera 19 No. 31 – 65 Centro Cultural del Oriente Colombiano (Antiguo Colegio el Pilar) de Bucaramanga.

#### 7.1. Registro y Presentación del Proyecto.

Los proyectos que postulen los Alcaldes Municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Proyecto en medio físico (dos ejemplares) y magnético en CD (formato Word), además los proyectos deben contar con presupuesto y cronograma detallado, como anexos.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

**Nota 1:** Verifique que los documentos enunciados, sean legibles, foliados y legajados.

**Nota 2:** El Departamento de Santander evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo a criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos. El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Santander para otorgar financiamiento.

**Nota 3:** Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los proyectos inscritos, la representación legal del Municipio de modifica, corresponde al organismo que inscribe el proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.

#### 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán rechazados cuando:

- El formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- Se rechazará cualquier solicitud recibida fuera de plazo y hora indicada.
- Cuando la propuesta de proyecto se envíe postal, el sobre no llegue en fecha y hora indicada.
- Se rechazaran ofertas presentadas por Internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 4 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

## 9. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

### CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

#### VALORACION TÉCNICA

Cumplimiento de Metodología y requisitos establecidos en la convocatoria

- a. El proyecto debe estar encaminado a financiar programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- b. Formato perfil del proyecto recursos Impuesto Nacional al Consumo, debidamente diligenciado y firmado por el Alcalde Municipal. (no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímil o con sello)

Anexo 1. Instructivo para el diligenciamiento del formato único de presentación de proyectos - municipios

Anexo 2. Lineamientos sobre convocatoria

- No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.
- Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.
- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

#### VALORACION FINANCIERA:

Presupuesto programado coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el programa.

Se evalúa en términos de pertinencia y articulación.

#### CRITERIOS DE PRIORIDAD:

- Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural.
- Valoración histórica y socio cultural, artístico o manifestación cultural.
- Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto.
- Viabilidad social y la articulación del proyecto con programas locales.
- Participación ciudadana.
- Valoración de cofinanciación económica de la entidad proponente.

#### CRITERIOS DE VIABILIZACIÓN:

1.) Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

- a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)
- b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

#### REQUISITOS LEGALES:

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander, debe presentar los siguientes documentos:



CONVOCATORIA	Código: AP-GD-RG-14	Gestión Documental	Versión: 0	Pág. 5 de 1
--------------	------------------------	--------------------	------------	-------------

- Fotocopia de la libreta militar, si es del sexo masculino. (Persona natural o representante Legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art.111 del Decreto 2150 de 1995).
- Fotocopia del Acta de Posesión.
- Fotocopia de la credencial que lo acredita como alcalde del municipio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de delegación para hacer convenios emitido por el Consejo Municipal.

#### 10. EVALUADORES.

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en dos instancias a saber:

- La SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO del Departamento de Santander realizara la evaluación financiera y técnica.
- El Ministerio de Cultura emitirá concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad.

#### 11. DECLARATORIA DESIERTA.

La Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar nuevamente.

#### 12. REFERENCIAS DE CONSULTA.

- Ley 397 de 1997.
- Ley 1185 de 2008.
- Decreto 4934 de 2009
- Documento CONPES – Cultura.
- Ley 1607 de 2012.

#### 13. PUBLICIDAD.

Esta convocatoria debe publicarse en la pagina WEB de la Gobernacion de Santander, [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co)

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO ANGARITA**  
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Carmen Alicia Serpa